Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 1111 1990

Expte. Nº 654/88

VISTO:

La Ley Nº 23.569 que en su artículo 15 fija los importes a considerar para distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar estos montos, teniendo en cuenta el incremento de precios producido en los meses de Mayo y Junio del corriente año;

Que el suscrito, por el artículo 3º de la resolución N°356-89, esta facultado por el Consejo Superior para actualizar los montos respectivos;

Que asimismo, corresponde actualizar los importes del régimen autori tativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones;

Que, por esta misma resolución, también es conveniente actualizar // los montos para cada pago por el régimen de Caja Chica, para adecuar los mismos a // los valores que se establecen para las Compras Directas referidas en el inciso c) ar tículo 15 de la Ley Nº 23.569;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Actualizar las cifras contenidas en el artículo 15 de la Ley Nº 23.569, a los valores consignados a continuación:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: Diecisiete millones trescientos veintitres mil australes (A 17.323.000,00).
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: Ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil australes (4 8.659.000,00).
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: Ochocientos sesenta y seis mil australes (* 866.000,00).

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente régimen autoritativo para la sustanciación, // aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados por el artículo 1º.

> I CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, inciso b) Ley Nº 23.569 - Desde A 866.001,00 Hasta A 8.659.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

-Decano de Facultad

-Director de Sede Regional

-Presidente del Consejo de Investigación

-Director Instituto de Educación Media

-Director General de Administración

rector General de Obras y Servicios

-Decano de Facultad -Director de Sede Regional -Presidente del Consejo de Investigación -Director Instituto de Educación Media -Director General de Administración -Director General de Obras y Servicios.

Ministerio & Educación y Vestico Univer lad N

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (B.A.)

Expte. Nº 654/88

II LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 15, Inciso a) Ley Nº 23.569

- Desde A 8.659.001,00 Hasta A 17.323.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

-Decano de Facultad -Director de Sede Regional -Presidente del Consejo de Investigación -Director Instituto de Educación Media -Director General de Administración -Director General de Obras y Servicios

-Decano de Facultad -Director de Sede Regional -Presidente del Consejo de Investigación -Director Instituto de Educación Media -Director General de Administración -Director General de Obras y Servicios.

III LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 14) Ley Nº 23.569

- Desde A 17.323.001,00 Hasta A 86.267.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

-Presidente del Consejo de Investigación -Decano de Facultad

-Director General de Administración

-Presidente del Consejo de Investigación -Decano de Facultad -Director General de Administración

- Desde A 86.267.001,00 Hasta A 172.535.000,00

-Presidente del Consejo de Investigación -Decano de Facultad

-Rector -Rector -Rector.

-Director General de Administración

- Más de A 172.535.000,00

-Director General de Administración

-Rector

IV COMPRAS DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 15, Inciso c) Ley Nº 23.569 - Desde A 866.001,00 Hasta A 17.323.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

-Decano de Facultad

-Director de Sede Regional

-Presidente del Consejo de Investigación

-Director Instituto de Educación Media -Director General de Administración

-Director General de Obras y Servicios

-Decano de Facultad -Director de Sede Regional

-Presidente del Consejo de Investigación

-Director Instituto de Educación Media

-Director General de Administración

-Director General de Obras y Servicios

- Desde A 17.323.001,00 Hasta A 86.267.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

-Presidente del Consejo de Investigación

-Decano de Facultad

Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

-Presidente del Consejo de Investigación

-Decano de Facultad

-Director General de Administración.

..///



...//- 3 -

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 654/88

- Desde A 86.267.001,00 Hasta A 172.535.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

-Presidente del Consejo de Investigación

-Rector

-Decano de Facultad

-Rector

-Director General de Administración

-Director General de Administración.

- Más de A 172.535.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION'Y ADJUDICACION

-Director General de Administración

-Rector.

ARTICULO 3°.- Establecer que el monto máximo para cada pago por el régimen de CAJA / CHICA será de setecientos mil australes (A 700.000,00) para gastos menores y de ochocientos mil australes (A 800.000,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 4°.- Determinar que lo dispuesto en los artículos precedentes entrarán en / vigencia a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 5º. - Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C.P.N. SERGI

SECRETARIO AND CONTRATIVO

U.M.Sa.

Chartocal De MARTOCCIA

mesourcould-m. 259-90